



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROYECTO PLAZA NUEVA VIDA, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO I, PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0004

IQUIQUE, - 8 ENE. 2025

VISTO:

- a) El D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- d) La Resolución Exenta N°656/2023, de esta Seremi, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en la región de Tarapacá, respecto del llamado en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N°774/2023, y sus modificaciones, para proyectos del capítulo primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V y U), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N°19.418, (primera selección).
- e) La Resolución Exenta N°292/2024 de esta Seremi, que aprueba nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios, y nuevo plazo para inicio de obras, correspondiente al proyecto "Plaza Nueva Vida", comuna de Alto Hospicio.
- f) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y Decreto Exento Ra N°272/32/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, que establece orden de subrogancia al Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Electrónico N° 991, de fecha 18.12.2024, Serviu Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S. N° 27/2016 (V y U), del proyecto denominado "**Plaza Nueva Vida**", correspondiente al Capítulo I, del D.S. N° 27/2016 (V y U), comuna de Alto Hospicio.
- 2) El memorándum N°822 de fecha 10.12.2024, del Departamento Técnico de Serviu, que acompaña el informe técnico de fecha 09.12.2024, suscrito por la Unidad de Obras Habitacionales y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, que indican que las obras actualmente cuentan con un 20% de avance, además, señala los fundamentos por los cuales las obras no se ejecutaron dentro de plazo.
- 3) La carta N° 3402, de fecha 25.11.2024, de la Entidad Patrocinante M&M, a cargo de la ejecución de las obras, solicita prórroga de los subsidios que indica, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N°851/2023, (V. y U.).
- 4) El correo electrónico de fecha 03.01.2025, del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.

5) Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

6) Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851 (V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. N° 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.2, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, a proyectos que contando con inicio de obras, requieren por razones fundadas de una prórroga a la vigencia del subsidio, pero no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 57 para que sea otorgada por el Director Serviu, o requieren de un nuevo plazo de vigencia.

7) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio por 6 meses, a partir de la fecha de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I, Proyectos para el Equipamiento Comunitario, respecto del proyecto que a continuación se individualiza:

PERSONALIDAD JURÍDICA	PROYECTO	RUT	COMUNA
J.J.V.V. NUEVA VIDA	PLAZA NUEVA VIDA	56.072.620-1	ALTO HOSPICIO

2. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.2, de la Resolución Exenta N°851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ




VGC/YMA/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes